



**POSADAS, 26 de Marzo de 2018**

**VISTO:** El Expediente Nº CUDAP: S01:0000442/2018 – Convenio Específico de Colaboración para el Intercambio de Alumnos entre la Universitat Autónoma de Barcelona (España) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto facilitar el intercambio de Alumnos, y demás actividades que aporten en el desarrollo de ambas Universidades.

**QUE**, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 049/18, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Alto Cuerpo se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 007/18 obrante a fojas 04, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1<sup>a</sup> Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 21 de Marzo de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Específico de Colaboración entre la Universitat Autónoma de Barcelona (España) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), suscripto el día 20 de Diciembre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS Nº 010/18**

jcm

Ing. FERNANDO LUIS KRAMER  
VICE- RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones  
a/c Secretaría del Consejo Superior

  
Dr. JAVIER GORTARI  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones



## ANEXO RESOLUCION CS Nº 010/18



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ALUMNOS ENTRE UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (ARGENTINA)

#### PARTES

De una parte, el señor Javier Gortari, como Rector de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), institución a la que representa legalmente según Resolución de la Junta Electoral Nº 001/14.

Y de otra, el Magnífico Sra. Margarita Arboix Arzo, Rectora de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), y en su nombre, según resolución 7 de Julio de 2016; el Vicerrector de Relaciones Internacionales, Sr. Mario Martínez Muñoz, como representante de esta Universidad.

Ambas partes se reconocen entre sí capacidad jurídica y suficiente para obligarse en los términos de este acuerdo, y a este efecto

#### EXPONEN

Que ambas instituciones, manifiestan su interés en establecer un convenio para llevar a término intercambio de alumnos, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla. El beneficio que esta actividad aportará, en primer lugar, a las universidades para desarrollar y conseguir sus prioridades y objetivos y, en segundo lugar, a los estudiantes por la vivencia que supondrá el conocer una cultura diferente de experiencia enriquecedora y un ámbito académico específico y distinto.

#### CLÁUSULAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ALUMNOS

##### 1. Objetivo.

Ambas universidades se comprometen a facilitar el intercambio de estudiantes de acuerdo con el presente documento.

##### 2. Selección, admisión y calendario.



## ANEXO RESOLUCION CS N° 010/18



Cada universidad ha de determinar los procedimientos de selección de sus estudiantes interesados en participar en el programa de intercambio.

La lista de los estudiantes seleccionados por la universidad de origen deberá comunicarse a la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino durante el curso previo al intercambio y siempre antes de las fechas establecidas por ambas partes.

### 3. Programa académico.

Cada universidad ha de asignar un tutor para que asesore al estudiante sobre los aspectos académicos del intercambio y en la elaboración del programa de estudios.

El programa de estudios deberá reflejarse en el contrato de estudios, deberá ser aprobado por la universidad de origen y deberá comunicarse a la universidad de destino con anterioridad al inicio de la estancia.

Los alumnos de intercambio se matricularán en la universidad de origen y realizarán en la universidad de destino el proceso administrativo que se requiera de aquellas asignaturas que hayan acordado con su universidad de origen (deberán cursar como mínimo el 50% de los ECTS matriculados en la facultad con la cual se haya firmado el acuerdo), salvo que no queden plazas a causa de limitaciones de cuota.

Este contrato contemplará el periodo de duración de su estancia en la universidad de destino. La duración será como mínimo de un semestre y como máximo de un curso académico. Al establecer la duración se tendrá en cuenta la impartición de la docencia de las asignaturas que se quieran cursar y que éstas sean aceptadas por la universidad receptora, asimismo se respetará el calendario académico que establezca cada universidad.

### 4. Reconocimiento académico.

La universidad de destino emitirá un certificado académico del estudiante que indique las asignaturas cursadas y la calificación obtenida.

El reconocimiento en el expediente de las asignaturas cursadas en la universidad de destino deberá otorgarlo la universidad de origen basándose en las calificaciones obtenidas en la universidad de destino y de acuerdo con el contrato de estudios acordado entre el estudiante y la universidad de origen.

El expediente académico pertenece siempre a la universidad de origen que es quien expedirá la titulación o el grado correspondiente.

Los estudios realizados en la universidad receptora no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha universidad.



## ANEXO RESOLUCION CS Nº 010/18



### 5. Derechos y deberes.

El estudiante de intercambio, mientras dure el convenio de intercambio, está exento de pagar la matrícula en la universidad de destino. Esta será abonada en la universidad de origen.

El estudiante de intercambio, en la universidad de destino, tiene los mismos derechos y deberes que los alumnos locales.

El estudiante en la universidad de destino cumplirá con las normativas y reglamentos que la universidad aplica a sus alumnos, así como las leyes regionales y nacionales que le sean de aplicación.

### 6. Financiación.

La base de este programa es el intercambio de alumnos uno a uno. El número de alumnos intercambiados por periodo ha de ser similar por parte de las dos universidades, aunque se pueden aceptar pequeños desequilibrios.

En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de 2 años. En el caso de que esto no sucediera, la universidad receptora cobrará la matrícula correspondiente para los períodos sucesivos hasta equilibrar el número de alumnos entre ambas instituciones.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa, y los seguros de salud y accidentes, como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, y otros... los ha de cubrir el estudiante. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

### 7. Trámites migratorios.

Cada estudiante es responsable de tramitar un seguro médico y por accidentes, que se exigirá en la universidad receptora. Asimismo ha de tener en regla el pasaporte y el visado correspondiente y cualquier otro trámite personal que requieran los gobiernos de ambos países para el periodo de la estancia.

### 8. Otra regulación.

En relación a los aspectos no regulados en este convenio, se atenderá a la normativa sobre movilidad de alumnado propia de cada universidad.

### 9. Cuadro Informativo.

A continuación, se detallarán por los centros interesados el número de estudiantes, las áreas, el nivel de estudios y el periodo de duración de los estudiantes.

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 010/18

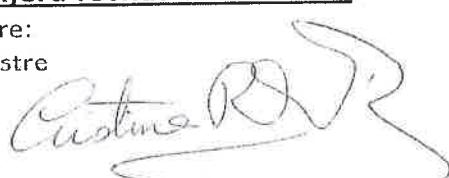
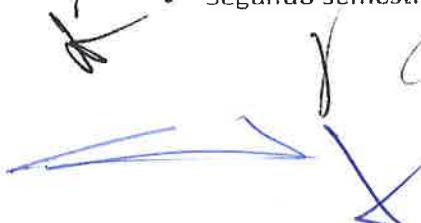


Áreas de estudio	Número de estudiantes		Responsable	De:	A:	Meses por estudiante
	Grado	Master				
UAB: Grado de Enfermería	2		<b>Coordinador Académico</b> Nombre: Cristina Rodríguez Sandiás Facultad: Escola Universitària d'Infermeria i Teràpia Ocupacional de Terrassa E-mail: cristinarodriguez@euit.fdl.cat	UAB	UNaM	6
			<b>Área de Relaciones Internacionales</b> Nombre: Enric López Teléfono: +34 93 586 8499 Fax: +34 93 581 4357 E-mail: internacional.propi@uab.cat			
UNaM: Licenciatura de Enfermería			<b>Coordinador Académico</b> Nombre: Susana Prysiazniy Facultad: Escuela de Enfermería E-mail: direccionunam@gmail.com	UNaM	UAB	
			<b>Área de Relaciones Internacionales</b> Nombre: Miguel Ángel López Teléfono: +54 0376 4480200 int.(126) E-mail: hcr_lopez@yahoo.com.ar			

La movilidad será efectiva a partir del curso 2018/19  
Los estudiantes de master será aceptados por el coordinador de master

### Universidad extranjera fechas de solicitud:

- Primer semestre:
- Segundo semestre

*Cristina Rodríguez*  
  




## ANEXO RESOLUCION CS N° 010/18



### UAB fechas de solicitud:

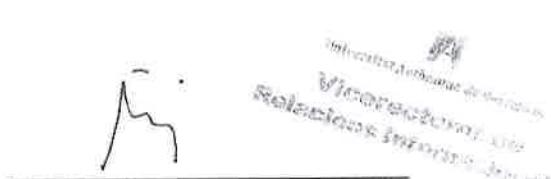
- Primer semestre: 1 de marzo al 15 de mayo
- Segundo semestre: 1 de octubre al 15 de noviembre

### 10. Vigencia y duración.

El presente acuerdo entra en vigor a partir del curso 2018/19 y tiene una validez mínima de cuatro años, renovables automáticamente por igual período, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con al menos 6 meses de antelación a la fecha de término o de cualquiera de sus prórrogas.

Ambas partes, de común acuerdo, pueden proponer modificaciones o la terminación del presente convenio con 6 meses de antelación a la fecha prevista. En caso de que el acuerdo se denuncie, ambas partes se comprometen a finalizar los intercambios que estén en fase de realización.

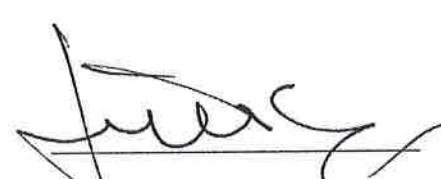
Y como prueba de conformidad con todo lo anterior, se firman dos ejemplares de este convenio en el lugar y en la fecha indicados.

  
Dr. Mario Martínez Muñoz  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

  
Cristina Rodríguez Sandiás

Coordinadora de Intercambios

Escola Universitària d'Infermeria i  
Teràpia Ocupacional de Terrassa

  
Dr. Javier Gortari  
Rector Universidad Nacional de  
Misiones

  
Ing. Miguel Angel López

Coordinador General de  
Relaciones Internacionales e  
Integración Regional

Fecha y lugar 20/12/2017, Barcelona (Spain) Fecha y lugar

